

INFORME FINAL DE GESTIÓN 2018-2022

MTSS-DESAF-IFIG-1-2022

Greivin Hernández González

Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones
Familiares

Abril, 2022.

TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	4
II. RESUMEN DE GESTIÓN POLÍTICA Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRIORITARIOS	5
III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN	7
A. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad.	7
B. Estructura organizativa de la Desaf	11
C. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión, incluyendo los cambios en el ordenamiento jurídico.	1
D. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno.	4
E. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno. ..	4
F. Principales logros alcanzados durante la gestión.	5
G. Estado de los proyectos más relevantes.	14
H. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión.	15
I. Sugerencias para la buena marcha de la gestión.	15
J. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad relacionados con la gestión.	15
K. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones	16

I. PRESENTACIÓN

El presente informe, se realiza en atención a lo estipulado en la Ley de General de Control Interno [Ley N°8292], en su Artículo 12 inciso e); y de la Directriz-D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su punto 8) que establece el cumplimiento de la presentación del Informe de Fin de Gestión, a los Jerarcas y Titulares subordinados al momento de dejar el cargo.

Es así como al retirarme de la Dirección General de la Desaf, por cumplir con el plazo del nombramiento establecido por el superior jerarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presento ante las autoridades correspondientes la información requerida, que contiene todos los elementos solicitados en la Directriz supracitada.

No es fácil conocer en detalle la complejidad y ejecutar de manera exitosa una intervención social, sea esta en niñez, población adulta mayor, discapacidad, vivienda, salud o educación, la Desaf financia, fiscaliza y evalúa no una sino múltiples intervenciones sociales. Y si a ello sumamos las tareas de administración de una institución, gestión de cobro, gestión política, y atención de los riesgos, tenemos que a una institución como la Desaf, con un espectro de acción muy amplio, que requiere de aprendizaje acelerado e interdisciplinariedad.

Es preciso señalar, que además del aprendizaje que un cargo de este nivel lleva consigo, la Administración que termina debió enfrentar numerosos retos difíciles de predecir, que ameritaron un esfuerzo físico y mental adicional de todo el personal de la Dirección, y que a la postre generaron múltiples procesos de mejora muy gratificantes, que además permitieron entregar una institución más robusta, ágil y sensibilizada hacia los riesgos. Entre ellos destacan: el largo proceso de consolidación fiscal, que favoreció la toma de medidas para una mayor eficiencia en el uso de los recursos; la Pandemia producto de la Covid-19 sumó a esto la transformación digital (potenciación del teletrabajo, virtualización de los servicios), y el análisis de riesgos y contingencias; y finalmente, el ciberataque sufrido al final de la Administración, fue una prueba mayúscula a los sistemas informáticos, de respaldo de bases de datos, que permitió mejorar la ciberseguridad de la institución.

El Congreso en estos años fue prolífico en legislación que llevó cambios profundos en el accionar del sector social, y en particular del Fodesaf. Con las leyes de fortalecimiento de finanzas públicas (Ley 9635), e incorporación de órganos desconcentrados al Presupuesto Nacional (Ley 9524), que no produjeron frutos dulces en materia social, como se detalla en el informe.

Tras cuatro años de estar al frente de una institución con un fin tan noble y relevante como lo es la Desaf, no puedo estar más que agradecido con Dios, con los tres jerarcas del Ministerio que depositaron su confianza en mi persona para orientar el quehacer de la Dirección, con el equipo de trabajo que apoyó, cuestionó y construyó sobre nuestra impronta; y con mi familia por la comprensión y sacrificio que debió asumir para que yo pudiese atender las múltiples tareas que el cargo amerita.

Greivin Hernández González
DIRECTOR GENERAL

II. RESUMEN DE GESTIÓN POLÍTICA Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PRIORITARIOS

En materia presupuestaria, se modificaron los procesos de gestión de los recursos libres, logrando atraer más fondos para los programas sociales de manera oportuna. Sólo en el caso del Banhvi, se logró identificar cerca de 50 mil millones de colones sin asignación presupuestaria. Esto permitió que, en 2019, se alcanzara el nivel de inversión social pública más alto de la historia, y que en 2020 el Banhvi lograra la entrega más alta de soluciones de vivienda antes registrada, con casi 13 mil. Asimismo, ayudó a que posteriormente, producto de la Pandemia, la caída sufrida en los ingresos pudiese ser atenuada, logrando cumplir con los compromisos e incluso atendiendo necesidades coyunturales extraordinarias.

Dentro de las metas financiadas más importantes está la ampliación en la cobertura del Programa régimen no contributivo de la CCSS a casi 140.000 beneficiarios para 2022 (incluso en 2019 se decide aumentar el monto de la pensión), y una numerosa cantidad de proyectos de infraestructura en todo el país como Centros de cuidado infantil, Centros diurnos de adulto mayor, acueductos, bodegas de climatización, proyectos habitacionales, etc. Se logra llevar agua potable a comunidades que por décadas han carecido del líquido como Boca Arenal, El Saino, La Tigra, Río Frío, Jerusalem, Fincas y Tapavientos, Pleyades, Talamanca, Corredores, Cajón, Las Vertientes, La Cruz, Golfito, Upala, Los Chiles, etc.

En el cambio del control y evaluación de los programas con cargo al Fodesaf, se rediseñaron los instrumentos con una visión de gestión de resultados para el desarrollo, centrada en el beneficiario y con miras a su evaluación. Es así como se realizó el diagnóstico de los instrumentos técnico metodológicos que utiliza el DECS en los procesos de formulación, análisis y aprobación del diseño del plan presupuesto de los programas a financiar con recursos Fodesaf, para posteriormente, reformularlos.

Se actualizaron y mejoraron los instrumentos de trabajo, tales como: guías para el análisis de los diseños del plan presupuesto de los programas y proyectos, de informes de ejecución trimestral y anual, de diseño de estudios de fiscalización y formato de informes. Así como el manual para la elaboración del diseño del plan presupuesto de los programas a financiar.

Se logró consolidar la Unidad de Evaluación; que, durante varios años, se había visto afectada por falta de recurso humano, en razón de la movilidad del personal, por jubilaciones, renunciaciones, eliminación de plazas, etc. Asociado a la curva de aprendizaje. Pero, se logró robustecer, disponer de personal acorde a la especialidad de las funciones que se realizan, trabajar con la metodología emitida por el ente rector en materia de evaluación, Ministerio de Planificación y Política Económica [Mideplan]; fortaleciendo las capacidades evaluativas del equipo de colaboradores.

Se creó un proceso articulado entre las Unidades del Departamento de Control, Seguimiento y Evaluación, de manera que ambas trabajen con un mismo enfoque y hacia el mismo fin, la mejora continua de los programas para beneficio de las personas. De manera que los instrumentos de evaluación ex ante, están formulados en construir las bases para la evaluación posterior. La evaluación ex post se complementó con la elaboración de un procedimiento de uso de las evaluaciones, que implica, entre otros, la elaboración de un plan de acción y una carta de gerencia.

Se participó activamente en la formulación y puesta en práctica de políticas de largo alcance, tales como la Política Nacional de Cuidados, Política Nacional de Deporte y Recreación, Política Nacional de Empresariedad, Política Nacional de Evaluación, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2021-2031, entre otras.

En el ámbito legal, se buscó llegar a la máxima claridad normativa, por cuanto existían numerosos espacios indefinidos internos y externos de aplicación de la Ley 5662, que a menudo implicaban roces con instituciones ejecutoras, recomendaciones incumplidas de la Auditoría Interna, entre otros. Es así como se gestionaron diversas consultas a la Procuraduría General de la República, que a la postre facilitaron firmar convenios con instituciones como el Banhvi y la CCSS, que tenían años sin lograr finiquitarse.

Los criterios de la PGR, además ayudaron a orientar el accionar de ciertas instituciones ejecutoras en materia presupuestaria y programática, en mejora de la atención de los beneficiarios del Fodesaf.

De particular relevancia, es el hecho que se aclaró el alcance fiscalizador de la Desaf en cuanto al uso de los recursos del Fodesaf, y los procedimientos por los cuales es posible ejercer tal control.

Asimismo, se llevó a cabo una reforma profunda del reglamento de la Desaf, que lo simplificó y mejoró aprovechando la experiencia acumulada. Además se actualizó a los cambios normativos sucedidos en los últimos años, y que generaban problemas de control interno. La nueva versión del reglamento incorpora los cambios que implica la creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, la ley que incorpora el Fodesaf al Presupuesto Nacional, y la normativa en materia de activos del Estado.

En materia de cobro, se finalizó el proceso de digitalización y respaldo de los expedientes de patronos morosos, agilizando su acceso y uso. El material virtualizado se resguardó en un sistema informático que incluso se mostró inmune a los ataques informáticos acontecidos hacia el final de la Administración.

También en Cobro, se procuró brindar un servicio ágil y oportuno a los patronos que buscan normalizar su situación, facilitándoles el acceso a la información del estado de su deuda y plataformas de pago. Es así como se habilitó un chatboot, pago en línea, pago mediante App, sinpe móvil, etc.

La medida anterior, en conjunto con el desarrollo de más instrumentos para la deuda en cobro administrativo y judicial, permitió atenuar la acelerada caída en la recuperación de la deuda que se venía experimentando, honrando la Ley 5662, y llevando más recursos a los programas sociales.

En el ámbito de la gestión, se invirtió en la conservación y adecuación del patrimonio material e intangible de la Desaf, así como en las condiciones de trabajo del personal y de atención de los usuarios. Esto a través de la adquisición de una central de voz nueva de telefonía por IP, el cambio en todo el techo de la Dirección (con más de 100 años de antigüedad), la instalación de un sistema de alarma contra incendios, la renovación de la red de internet inalámbrica, la renovación de los servidores físicos y virtuales, sistemas novedosos de seguridad informática, cambio del sistema de aguas negras, eliminación de filtraciones en sótano y fachada, entre otros.

En cuanto a recursos humanos, se impulsó un proceso continuo de capacitación del personal, para dotarlo de las habilidades y competencias que requiere el entorno actual.

II. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

A. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad.

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974, y su reforma, mediante la Ley No. 8783 de 13 de octubre del 2009, dan sustento al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, que lo administra.

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma, mediante Ley No.8783, cuenta con los siguientes Reglamentos:

- a. **Decreto N° 43189-MTSS**, del 25 de agosto de 2021; mediante el cual se emite el Reglamento a la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley Nro. 8783 del 13 de octubre del 2009; y se reforma el Decreto No. 35873-MTSS del 8 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 67 del 8 de abril del 2010.
- b. **Decreto N° 35910-MTSS**, del 08 de febrero del 2010, del 08 de febrero del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento para el Cobro de Patronos Morosos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf.

El fin primordial del Fodesaf es destinar recursos para financiar programas y servicios de las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley (8783), que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Con este espíritu dicha ley establece los siguientes principios:

1. Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. El Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios.
3. Los recursos del Fondo, en ningún caso y para ningún efecto, podrán ser utilizados por las instituciones encargadas, en gastos administrativos, salvo las excepciones conforme al artículo 18 de la Ley No. 5662 y sus reformas, además de otras leyes especiales posteriores.
4. Corresponde a la Desaf controlar y supervisar, la justa ejecución de los programas sociales financiados con recursos del Fodesaf y garantizar el fiel cumplimiento de legislación.

El Fodesaf cuenta con dos fuentes de financiamiento, conforme al artículo 15 de la Ley No. 5662 y sus reformas, las cuales son:

- a) Una asignación del Ministerio de Hacienda en el presupuesto ordinario anual de la República, equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas; y,
- b) El 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Las Instituciones estatales que ejecutan programas sociales que tienen un porcentaje o monto fijo determinado, están establecidas en los incisos del artículo 3 la Ley No. 5662 y sus reformas.

Otras Instituciones Estatales que reciben recursos del FODESAF para financiar sus programas, según lo establece la misma Ley son:

- Programa AVANCEMOS del Ministerio de Educación Pública.
- Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Mujeres Jefas de Hogar del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS.
- Comedores Escolares de las Juntas de Educación institucional, juntas administrativas, juntas de educación institucional.

Además de lo anterior, existen instituciones cuya Ley de creación fue modificada y regulan aportes del Fodesaf, para el financiamiento de sus programas. Al respecto se mencionan:

- a) Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 7636, Ley Pensión para los discapacitados con dependientes. Esta ayuda se proporcionará con fondos del Régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), financiado con recursos del FODESAF; el monto de ayuda a otorgar será definido con base en los estudios técnicos elaborados por la CCSS y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con las posibilidades reales del Fondo.”
- b) Se modifica el inciso c) del artículo 87 de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y se establece que se otorgará el cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) al Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte (ICODER).
- c) Se adiciona el inciso e) al artículo 87, de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto

Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se destina cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF para financiar los Programas de Asociación Olimpiadas Especiales, conocidos como Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

e) De la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412, donde se le otorga personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, según Ley No. 8289, del 10 de julio del 2002, y publicada el 01 de agosto del 2002, establece en el artículo 3, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones mensuales para fortalecer los programas de prevención permanente contra el alcoholismo y drogadicción en escuelas y colegios de todo el país.

f) Ley No. 8809, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en el inciso a), del artículo 10, establece que para cumplir con sus fines la Dirección contará con un mínimo de un 15% de los recursos señalados en la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, según Ley No. 8783. Esta asignación se ha venido regulando de manera porcentual entre la Ministra de Salud, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección Nacional de Cen-Cinai y la Desaf, mediante la suscripción de convenios.

g) Que en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, “Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural”, del 11 de mayo del 2012, establece que un cero coma cinco por ciento (0,5%) del presupuesto total anual de la Desaf, deberá ser girado en el primer trimestre de cada año al Fondo de Desarrollo Rural.

h) Que mediante Ley 9137, publicada el 05 de setiembre del 2013, se crea el Sistema el Sistema Nacional de Información y registro único de beneficiarios del Estado (SINIRUBE), la cual es reglamentada mediante Decreto Ejecutivo 40650-MP-MIDHIS.

i) Mediante Directriz Presidencial 060-MTSS-MDIHS, se establece la obligación de la utilización del Sistema Nacional de Información y registro único de beneficiarios del Estado (SINIRUBE) como herramienta de uso obligatorio para la clasificación socioeconómica y priorización dada por SINIRUBE para la selección de personas u hogares beneficiarios de programas sociales.

j) La Ley 9739 del 05 de noviembre del 2019, en su artículo 17 viene a reformar el inciso e) de la Ley 7800, y establece que el 0,20% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fodesaf, serán destinados exclusivamente a financiar los programas de deporte adaptado para personas con discapacidad o convencional, tanto para actividades recreativas o competiciones nacionales e internacionales, realizado por personas con discapacidad.

k) El artículo 2 de la Ley No. 9002, del 31 de octubre del 2011, establece que se excluye de la prohibición de destinar los recursos provenientes del Fodesaf a gastos administrativos al Fondo de Subsidios para la Vivienda, al Fondo Nacional de Becas y al Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, autorizándolos a utilizar hasta un 6%, 5% y 4% respectivamente de sus recursos para ese fin.

l) En el año 2018, se emitió la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, del 03 de diciembre del 2018, la cual impacta el financiamiento del Fodesaf, específicamente lo regulado en el artículo 26 de la Ley 5662 en cuanto al porcentaje correspondiente a la asignación presupuestaria que hace el Estado equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones. Sin embargo, se interpreta la continuidad en vigencia del artículo 15 de la Ley 5662 que habla sobre el financiamiento del Fodesaf.

Considerando lo anterior, la Procuraduría General de la República emite el criterio C-099-2019 del 05 de abril del 2019, en relación con el impacto de la Ley 9635 citada y concluye que el Ministerio de Hacienda y el Poder Ejecutivo, están obligados a asignar al Fodesaf, una suma no menor a la asignada en el presupuesto del año 2019, conforme lo ordena el artículo 24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

m) Mediante Decreto Ejecutivo No. 41569-MEP-TSS-MDHIS del 18 de febrero del 2019, se crea el Programa de Transferencias monetarias condicionadas para estudios denominados "Crecemos" y su reforma mediante el Decreto 41839-MEP-MTSS-MDHIS, programa que es financiado con recursos del Fodesaf.

Para todas las Instituciones y programas citados anteriormente, la Desaf tiene la obligación de evaluar la ejecución, la eficiencia y eficacia de los recursos del Fodesaf, garantizando el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas correspondientes, entre otros artículos 14, 17 y 18.

Las instituciones que reciban recursos del Fondo deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/Desaf para establecer el marco jurídico idóneo para la administración de los recursos del Fodesaf, tal y como se establece en el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares..

El Departamento de Asesoría Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme oficio DAJ-AI-066-09, del 24 de abril del 2009, emitió criterio en relación con los contratos o convenios que tienen por objeto la transferencia de fondos a otros sujetos, ya sea de derecho público o privado, y con origen en una Ley Específica que incluye la Ley de Presupuesto de la República; así como sobre los casos concretos que se refieren a transferencias de fondos públicos a sujetos o instituciones públicos, del Fodesaf que se han asignado por Ley a una institución del Estado.

Dicho criterio jurídico concluyó que:

- 1) *"Los convenios de transferencias de fondos públicos celebrados entre dos sujetos de derecho público no requieren refrendo de la Contraloría General de la República ni aprobación interna de esta Dirección.*
- 2) *Los convenios de transferencia de fondos públicos celebrados entre la Administración Pública y los sujetos de derecho privado, debidamente habilitados para administrar fondos públicos, tampoco requieren refrendo del órgano contralor del Estado ni de esta Asesoría Jurídica.*
- 3) *En ambos casos, el Jerarca institucional debe asegurarse que se hayan implementado las normas de la Ley General de Control Interno, para determinar el buen uso de los fondos públicos transferidos. "*

B. Estructura organizativa de la Desaf

La estructura administrativa de la Desaf, según decreto N° 35873-MTSS del 8 de abril del 2010, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

Dirección y Subdirección General

Encargada de administrar la Desaf y el Fodesaf

Departamento Asesoría Legal

Encargado de brindar asesoría legal especializada en aspectos de administración del Fondo y la Dirección, tanto al Ministro de Trabajo y Seguridad Social como al Director General y Subdirector General de la Desaf.

Departamento de Presupuesto

Encargado de analizar la programación presupuestaria del Fondo y de los programas sociales, así como controlar la ejecución presupuestaria de los mismos.

Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento

Encargado de realizar el proceso evaluativo, en sus fases de Evaluación Exante, Durante y Expost de los recursos del Fodesaf, con los que se financian programas sociales ejecutadas por varias instituciones.

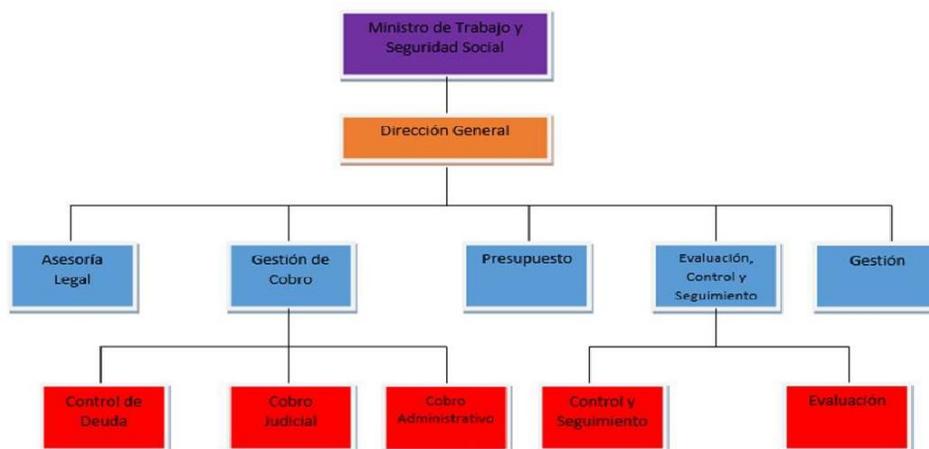
Departamento Gestión de Cobro

Encargado de velar por la administración y gestión de cobro administrativo y judicial a patronos morosos por cumplimiento del artículo 15 de la Ley 5662 y su reforma.

Departamento de Gestión

Encargado de manejar los aspectos administrativos de la Desaf en su plan anual operativo, así como la realización de las acciones necesarias para suplir los bienes y servicios que requiere esta Dirección.

Figura 1. Desaf: estructura organizacional



El presupuesto de la Desaf se financia con recursos del Fodesaf, según lo establece el artículo 17 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, específicamente, puede alcanzar hasta un 0.5% del mismo.

La partida presupuestaria correspondiente a las remuneraciones y otros rubros asociados a éstas, los cálculos y su ejecución son realizados por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las otras partidas presupuestarias para la adquisición de bienes, servicios, materiales, equipo y otros se tramitan ante la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

C. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión, incluyendo los cambios en el ordenamiento jurídico.

La presente Administración enfrentó grandes cambios durante su accionar, tanto por eventos naturales como la Pandemia, como por decisiones políticas.

La Pandemia producto de la Covid-19, permitió acelerar el proceso de transformación digital de la Dirección, potenciando el teletrabajo (hoy casi la totalidad de los colaboradores de la Dirección tienen contrato de teletrabajo), y virtualizando la totalidad de los servicios.

Asimismo, la estrechez fiscal que enfrentó esta Administración, obligó a realizar “ahorros solidarios” en la ejecución presupuestaria desde 2018 hasta 2021, con lo que la asignación y ejecución de recursos de la Dirección han registrado niveles menores a lo acostumbrado, y en ocasiones se ha afectado el funcionamiento de la misma.

De particular relevancia, es el hecho que en 2019 la Asamblea Legislativa tomó la decisión de eliminar las plazas vacantes, la Desaf contaba con varias dado que el Ministerio de Hacienda había instruido a vaciarlas de contenido presupuestario para atender otras necesidades presupuestarias. Con ello la Desaf perdió tres plazas, afectando particularmente al Departamento de Control, Seguimiento y Evaluación, y la Unidad de Evaluación. En el caso de la plaza de la jefatura del Departamento, es de relevancia fundamental ejercer la tarea de su recuperación, tanto por la dimensión del mismo en cantidad de personal, responsabilidad de los asuntos a su cargo, como en lo estratégico de su accionar. Esta jefatura debe aprobar los planes programáticos de todos los programas con cargo al Fodesaf, fiscalizarlos y evaluarlos. Es un centro de inteligencia del sector social que perdió la plaza de su líder.

A continuación, se listan los principales cambios normativos:

1. Proyecto de Ley 22.506: busca exonerar a las empresas “nuevas” que se instalen fuera de la GAM del pago de la contribución al Fodesaf. Esta Dirección emitió criterio negativo por cuanto no incluía todas las garantías para que efectivamente únicamente las empresas nuevas se beneficien de la ley, abriendo portillos para que empresas establecidas que actualmente contribuyen al Fodesaf, se beneficien de la exención. Como aspecto positivo, luego del primer debate de la ley, se modificó para eximir al Fodesaf del cumplimiento de la regla fiscal. Fue aprobada en segundo debate, y deberá ser firmada por el Presidente y publicada para su entrada en vigencia.
2. Proyecto de Ley 21.522: busca autorizar a las entidades públicas para que tramiten y otorguen una condonación que comprenderá el principal y las multas, sanciones e intereses de los montos adeudados antes de la vigencia de la presente ley, generados según la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974. Este proyecto no fue consultado a la Desaf por lo que no se emitió

criterio, revisando el texto lo que se brinda es una “autorización” por lo que la Administración deberá determinar la conveniencia del alcance de las exoneraciones. Es nuestro criterio que la amnistía podría aplicar para multas e intereses, pero no así para el principal. Fue aprobada en segundo debate, deberá ser firmada por el Presidente y publicada para su entrada en vigencia.

3. Proyecto de Ley 22.566: Se destinará, al Ministerio de Educación Pública (MEP), al menos un uno punto dos por ciento (1,2%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Fodesaf y de sus modificaciones presupuestarias para el otorgamiento de becas de postsecundaria, los recursos serán tomados del financiamiento que actualmente se brinda a la Asociación pro Hospital Nacional de Niños, para la construcción de la “Torre de la Esperanza”. El proyecto fue aprobado en segundo debate, deberá ser firmado por el Presidente y publicado para su entrada en vigencia.
4. Ley N.º 10079 “Ley para fomentar las oportunidades de empleo para las personas mayores de 45 años”. Pretende generar incentivos, desde el punto de vista de los costos asociados a la remuneración del trabajador como el no pago de la contribución al Fodesaf, para estimular la contratación de personas mayores de 45 años, con el fin de disminuir los niveles de desempleo de este grupo de personas. Concluye esta Dirección indicando que parece inadecuada la propuesta de proyecto de ley en consulta, toda vez que no posee una estimación del impacto sobre los ingresos del Fodesaf, los cuales actualmente, para casi todos los programas, son insuficientes para atender a toda la población objetivo. Asimismo, el proyecto altera la naturaleza de los recursos del Fodesaf, pues plantea restar fondos destinados al combate a la pobreza y la pobreza extrema, para sumarlos a un fin distinto, subsidiar a empresas independientemente de su tamaño y condición. La ley entró en vigencia y contiene la obligación para la Desaf, de llevar a cabo un estudio de impacto que determine si sus efectos comprometen los ingresos del Fodesaf, de manera que le impidan cumplir con sus fines, el estudio está en elaboración en conjunto con el BCCR.
5. Ley 9998, Ley de fomento e incentivo a los emprendimientos y microempresas. Autoriza, por una única vez, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para que concedan moratorias, a partir de la publicación de esta ley y hasta por un plazo de seis meses, sobre los intereses, las multas, los recargos y otras multas por sanciones, por concepto de las deudas correspondientes a las obligaciones de los últimos cuatro años de los patronos considerados como emprendedores o microempresas que cumplan con los requerimientos y las condiciones para acceder a los beneficios establecidos en esta ley. Se está en el proceso de reglamentación de la misma en conjunto con el MEIC y la CCSS.
6. La Ley 10108 reformó el artículo 11 de la Ley 5662, reduciendo la tasa de interés de la morosidad patronal del Fodesaf. Esto permitió pasar de una tasa de interés del 18%, a una tasa indexada a la tasa básica pasiva, con una prima de cinco puntos porcentuales. Resulta positivo crear una tasa contracíclica y menor a la anterior, que había sido formulada en un contexto económico muy diferente. La primera fijación la estableció en 7,91%.

7. Con la aprobación de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas: se reforma el inciso a) del artículo 15 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783 y lo correspondiente a la asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas y los recursos que trasladará el Ministerio de Hacienda, se reconocerá como producto del Impuesto del Valor Agregado así establecido en la Ley N°9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas publicada en el Diario La Gaceta el 04 de diciembre del 2018, alcance N°202, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019. Lo anterior significó una disminución en los ingresos por esta fuente, por cuanto pasó a ser un monto fijo.
 - a. Un segundo efecto de la Ley 9635 ha sido que el Ministerio de Hacienda ha decidido aplicar una interpretación que lo faculta a modificar lo asignado y transferido al Fodesaf, según su disponibilidad de recursos.
 - b. Además, la regla fiscal ha venido a limitar fuertemente la distribución de más recursos a los programas sociales, a pesar de contar con fondos propios.
8. La Ley 9524 “Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”, ha generado los siguientes cambios:
 - a. El Presupuesto Ordinario del Fodesaf es sometido a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, la cual aprobará el contenido presupuestario del programa 737-00 denominado FODESAF, el mismo no necesariamente será aprobado por el monto propuesto por la Desar/MTSS, pues queda a discreción de Hacienda la propuesta final remitida a la Asamblea Legislativa, y finalmente a ésta el monto aprobado de manera definitiva.
 - b. Además, del monto aprobado al Fodesaf únicamente se realizarán las transferencias a los programas de las instituciones que están incorporadas en el programa 737-00 y lo demás lo hace directamente el Ministerio de Hacienda a las instituciones de gobierno central que tienen los programas sociales que se financian con recursos Fodesaf, lo cual no permite el control, seguimiento y evaluación de la totalidad de los recursos asignados al Fodesaf.
 - c. Asimismo, los recursos al ingresar o ser transferidos al Gobierno Central se convierten en recursos del Tesoro Nacional y no recursos Fodesaf.
 - d. Los ingresos producto del Impuesto del Valor Agregado no se vieron reflejados en las transferencias o liberación de cuotas trimestrales realizadas por la Tesorería Nacional, por lo que desde el punto de vista contable se debe considerar como una cuenta por cobrar.
 - e. Los reintegros de los superávits libres de las instituciones, no pueden ser utilizados y asignados a los programas de atención de bienestar social, tal y como lo establece la normativa del Fodesaf, si no que quedan en el Fondo General del Gobierno.
9. En 2021 se llevó a cabo una reforma integral al Reglamento de funcionamiento de la Desaf, para simplificarlo y hacerlo más eficiente aprovechando la experiencia

acumulada desde la última reforma; así como para ponerlo al día en cuanto a cambios legales acontecidos en estos años, en particular, las leyes 9137, 9635 y 9524.

D. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno.

En relación con el estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional y de la Dirección, se cumple conforme a las acciones programadas y se da participación a los jefes y éstos a su vez a sus colaboradores, para identificar y administrar riesgos por lo que esa práctica debe mantenerse.

La Dirección de Planificación del Trabajo generó un marco de orientación y de indicadores que facilita enormemente la identificación de los riesgos. Asimismo, puso a disposición un sistema informático que facilita el seguimiento y acciones de mitigación.

En cuanto a los estudios de Auditoría Interna de cumplimiento de la Ley General de Control Interno, se recibió una Dirección con numerosas recomendaciones incumplidas, y diferencias profundas de criterios en cuanto a las recomendaciones con posibilidad de llevar a la práctica. Mediante un seguimiento estricto, se logró atender la gran mayoría de las recomendaciones de estudios heredados y nuevos.

Asimismo, a través de un diálogo franco y constructivo, se logró aclarar con la Auditoría Interna, los procesos adecuados de formulación y adopción de recomendaciones de sus estudios. Todo esto, con el fin de mejorar el sistema de control interno.

E. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

Con el fin de mejorar el sistema de control interno, se procedió a priorizar el trabajo de creación del Manual de Procedimientos internos de la Desaf, es así como en 2019, la Dirección se convierte en la primera en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en culminar todos los procedimientos para completar su manual.

Actualmente, se está trabajando en la actualización de los mismos, y la incorporación de procedimientos nuevos, dados los cambios normativos apuntados en la sección C.

Se generó un Instructivo de comunicación y gestión de oficios, para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en tiempo y forma, con las prevenciones del caso, como parte de las labores de seguimiento.

Se estandarizó la generación de documentos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de los programas financiados, de manera que cada funcionario sea

responsable que la documentación generada cumpla con los estándares de calidad, como medida preventiva para no cometer errores que puedan afectar a terceros.

Se emiten y difunden los resultados de los estudios sobre la ejecución del plan-presupuesto de las instituciones ejecutoras, como forma de rendición de cuentas sobre uso de fondos públicos, y mejora de los programas.

La información que se genera en el Departamento se registra en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio y en página web del Fodesaf; así como en los registros digitales propios de la Desaf, según corresponda.

Como parte, de las acciones de mejora, es justo destacar que la Desaf ha desarrollado, a través de una contratación a un tercero experto, la elaboración de un sistema denominado “Sistema Integral de Gestión de la Desaf”, el cual incluye toda la información presupuestaria como programática del Fodesaf, referente a los programas sociales que ejecutan las instituciones que reciben recursos del Fodesaf. Lo cual favorece, agiliza y se registra de forma inmediata la información que se tramita, así como los sistemas de información.

El Sistema permitirá trabajar en línea con las instituciones ejecutoras, previendo que terceros puedan modificar información en trámite o bien aprobada, con roles específicos para los usuarios. Esto evitará reprocesos, reducirá errores humanos y agilizará el trámite de documentación tan relevante como son los planes-presupuesto de las instituciones ejecutoras del Fodesaf.

A nivel interno, se implementaron flujos de trabajo en el Departamento de Cobro, Legal y Gestión, que permiten agilizar el flujo de información, dar seguimiento a los procesos para determinar tiempos de respuesta, cuellos de botella, oportunidades de mejora y robustecer los sistemas de información.

Finalmente, como parte de una recomendación de la Auditoría Interna, se creó un sistema de notificación de denuncias en línea robusto y seguro, que permite canalizarlas y darles trazabilidad de manera confidencial y sistemática.

F. Principales logros alcanzados durante la gestión.

El 2021 fue igual de intenso que los anteriores en términos de la mejora de la gestión de la Desaf y administración del Fodesaf. Además del cumplimiento de los compromisos del Plan operativo anual, se generaron cambios importantes en distintos ámbitos, que permitirán una mejora estructural en el accionar de la Dirección, y repercutirán en el desempeño de los programas sociales con cargo al Fodesaf. A continuación, resaltamos los más relevantes:

- 1.1 La Desaf llevó a cabo modificaciones presupuestarias y dos presupuestos extraordinarios, con el fin de brindar contenido presupuestario a los programas sociales que enfrentaron dificultades críticas a raíz de la caída de sus fuentes

propias de ingresos a causa de la Pandemia, y en un contexto de menor recaudación por concepto de planillas. Esto permitió que no sólo que los programas pudiesen cumplir sus compromisos de atención en 2021 según el PND-IP, en cuenta uno estratégico para la Administración como lo es el del Régimen no contributivo de la CCSS, que cubre a más de 130 000 beneficiarios, sino el pago de los compromisos del Programa de alimentación y nutrición escolar (mejor conocido como “comedores escolares”).

- 1.2 En el ámbito legal, destaca una reforma profunda al reglamento de funcionamiento de la Dirección, simplificándolo, y adecuándolo a diversos cambios legales acontecidos desde la promulgación del reglamento anterior, por ejemplo: la creación del Sinirube, la incorporación del Fodesaf al Presupuesto Nacional, y las normas en el manejo de activos del gobierno central. Asimismo, se llevó a cabo la aclaración de muchos espacios legales con diferencias de interpretación entre las instituciones, brindando certeza jurídica a las mismas y a los beneficiarios de los programas. Es éste el caso de Asegurados por cuenta del Estado y Pacientes en Fase Terminal.
- 1.3 En el ámbito del Control y seguimiento, se simplificaron y consolidaron los instrumentos aplicados a los programas para la aprobación, fiscalización y evaluación de los planes-presupuesto, tomando en cuenta las metodologías más modernas de gestión de resultados para el desarrollo. Con ello se mejora no sólo la gestión y desempeño de los programas, sino que se aumenta su nivel de evaluabilidad, con lo que, a futuro, se facilitan las tareas de identificación de espacios de superación y la implementación de procesos de mejora continua.
- 1.4 Además, en esta área se continuó con el proceso de fiscalización de los programas con la metodología mixta *in situ* y mediante datos, generando información valiosa para el cumplimiento de la Ley 5662 y la mejora de los programas.
- 1.5 En cuanto a Evaluación, se logró consolidar un equipo interno de gestores de evaluaciones, que continuaron generando evaluaciones profundas a programas sociales, con miras a mejorar su desempeño de manera continua. Los hallazgos de las evaluaciones llevadas a cabo al programa Avancemos del IMAS y MEP, y el Fondo de Niñez y Adolescencia del PANI, se convirtieron en recomendaciones que están siendo implementadas por parte de las instituciones ejecutoras, para el beneficio de quienes reciben subsidios sociales.
- 1.6 Se ha fortalecido el proceso como gestores de evaluaciones (cuando se requiera contratar evaluaciones externas); que ha permitido incursionar en temas de elaboración de términos de referencia (TdR) para la contratación del equipo evaluador y ser contraparte con lo cual se incrementan las responsabilidades y experiencia del equipo para asegurar la calidad de éstas.
- 1.7 Durante el desarrollo de las evaluaciones, se brinda constante de capacitación a las instituciones ejecutoras evaluadas, en temas como procesos de evaluación,

critérios de evaluación, enfoques evaluativos, estándares de calidad, cadena de resultados, herramientas y técnicas de recopilación de información, análisis de recomendaciones y planes de acción, todo lo anterior trabajando en conjunto para el logro de los objetivos trazados.

1.8 Así como rendir cuentas sobre el uso de fondos públicos, tanto a nivel interno en la Desaf, como a los Entes Contralores, y la población en general.

1.9 En la actual Administración se realizaron las siguientes evaluaciones:

Resumen de evaluaciones realizadas a programas sociales financiados con recursos Fodesaf-2016-2021			
Institución a cargo del programa	Programa Social	Tipología	Año
Instituto Mixto de Ayuda Social	Programa Avancemos	Procesos / Resultados	2021
Patronato Nacional de la Infancia	Programa Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes-Modalidad Fondo de la Niñez y Adolescencia.	Diseño	2021
Caja Costarricense de Seguro Social	Régimen No Contributivo de Pensiones	Diseño / Procesos / Resultados	2019-2021
Ministerio de Educación	Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y Adolescente	Procesos / Resultados	2020
Instituto Mixto de Ayuda Social	Protección y promoción social/ Redcudi	Diseño	2019
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa	Impacto	2018-2019
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis)	Pobreza y discapacidad/Alternativas Residenciales	Resultados	2018
Banco Hipotecario de la Vivienda	Fondo Subsidio para la Vivienda (Fosuvi)	Diseño / Procesos / Impacto	2017-2018
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam)	Construyendo Lazos de Solidaridad	Diseño / Procesos	2016-2017

1.10 En el ámbito de Gestión de la Dirección, se implementó de manera exitosa contrataciones clave para el accionar de la misma, es éste el caso del Sistema de Información y Gestión de la Desaf, que permitirá agilizar los procesos sustantivos del Fodesaf, como son la aprobación de los planes-presupuesto de todos los programas, su control y seguimiento, sus modificaciones, así como mejorar los sistemas de datos para que éstos sean oportunos, precisos, y facilitar la generación de información valiosa a partir del uso inteligente de los mismos. Esta herramienta entró en etapa de producción en 2022, con lo que es tarea de la siguiente Administración su consolidación y evolución.

1.11 En el área de Cobro, se implementaron nuevas facilidades de pago para facilitar el traslado de recursos de patronos morosos al Fodesaf, como pago en línea y una aplicación de pago para los dispositivos móviles. Además, se habilitaron más canales de información con los patronos para mejorar la comunicación y las gestiones de cobro, como la mensajería instantánea, chatboot, etc.

Durante 2020, el país debió hacer frente a un evento cuyo precedente se ubica más de 100 años atrás, cuando llegó la fiebre española. La Pandemia producto de la Covid19, puso a prueba la institucionalidad pública, así como la flexibilidad y compromiso del personal, para asumir nuevas tareas en condiciones muy diferentes, y colaborar con gestiones extraordinarias, por el bien del país.

Dentro de los principales logros de este año es posible destacar:

1.12 La Desaf llevó a cabo numerosas modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios, con el fin de brindar contenido presupuestario a los programas sociales que enfrentaron dificultades críticas a causa de la Pandemia a causa de la caída de sus fuentes propias de ingresos, y en un contexto de menor recaudación por concepto de planillas. Esto permitió que no sólo que los programas pudiesen cumplir sus compromisos de atención en 2020 según el PND-IP, en cuenta uno estratégico para la Administración como lo es el del Régimen no contributivo de la CCSS, que cubre a 130 000 beneficiarios. Asimismo, se inyectaron recursos adicionales al IMAS, Conapdis y al Conapam, para atender a un aumento no previsto en su población beneficiaria, superando las metas del plan-presupuesto.

1.13 El estricto seguimiento y mejoras al control de la ejecución de los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda, facilitó que en 2020 se alcanzara el récord histórico en materia de entrega de soluciones de vivienda con más de 12 800.

1.14 La Desaf colaboró en el diseño e implementación del Bono Proteger, el cual benefició a más de 700 mil costarricenses afectados laboralmente por la pandemia, lo cual según la Encuesta de Hogares de 2020, logró atenuar la pobreza en 3,4 puntos porcentuales, y llevar alimento y tranquilidad a cientos de miles de familias costarricenses.

En 2019, a pesar de las limitaciones impuestas por la coyuntura fiscal y económica, una gestión proactiva del Fondo permitió elaborar dos presupuestos extraordinarios y cuatro modificaciones presupuestarias, con el fin de dotar de más recursos a los programas que lo requirieron, y de atender prioridades de la Administración.

1.15 Un logro notable, fue la expansión de la cobertura y el monto por beneficiario del Programa régimen no contributivo por monto básico, que se amplió en 1 250 beneficiarios más por año, y se revaluó un 5%, con lo que se espera que esta Administración finalice consolidando al RNC como el programa más importante del Fondo, y que el mismo brinde cobertura a un total de 140 000 beneficiarios,

garantizándoles con ello un ingreso básico y seguro de salud a la población más necesitada del país.

- 1.16 Asimismo, fue destacable la inyección de recursos para acueductos rurales, financiamiento de centros diurnos, centros de cuidado infantil (CECUDI), consolidación de patrimonio para las comunidades de La Colina y El Bambú de Limón, entre otros.
- 1.17 Gracias al relanzamiento del trabajo de campo y la coordinación interinstitucional, se fortaleció la labor de fiscalización de la Desaf. Es notable, que se lograra consolidar un registro con el estado de los CECUDI y centros diurnos para el adulto mayor, que permite dar cuenta de la inversión de los recursos del Fondo en estos programas, así como velar por la habilitación y correcto uso de los mismos por parte de las municipalidades.
- 1.18 Se fortaleció la divulgación y uso de las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos del Fodesaf, lo cual permitió dar a conocer el aporte de éstos al bienestar de la población costarricense en general y en mayor medida a los sectores en condición de pobreza y pobreza extrema; asimismo, permitió generar recomendaciones para la mejora de la gestión en beneficio de las personas atendidas mediante la inversión social de las instituciones que ejecutan los programas y proyecto.
- 1.19 La Unidad de Evaluación participa activamente en la Política Nacional de Evaluación, coordinada por Mideplan, en la cual la Desaf se encuentra inmersa en el plan de acción de esta política, donde definió algunos indicadores para su implementación asociadas a la mejora de los procesos de formulación, análisis, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos con financiamiento del Fodesaf.
- 1.20 En esa línea la Desaf, específicamente el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, pasó a formar parte de la Red Nacional de Evaluación; esto contribuyó a iniciar un proceso de inducción, mediante talleres, en las Unidades Ejecutoras de programas sociales objeto de evaluaciones, en temas de relacionados a la evaluación, para generar empatía y comprender objetivamente la importancia de ésta y la diferencia con otros procesos, tales como: investigación, seguimiento, auditoría, entre otros.
- 1.21 Se fortaleció el proceso como gestores de evaluaciones (cuando se requiera contratar evaluaciones externas); que ha permitido incursionar en temas de elaboración de términos de referencia (TdR) para la contratación del equipo evaluador y ser contraparte con lo cual se incrementan las responsabilidades para asegurar la calidad de éstas.
- 1.22 Se colaboró en la consolidación del Sinirube mediante la gestión de la incorporación de más instituciones al mismo vía convenios, y la elaboración de algoritmos para el funcionamiento del Sistema. La puesta en marcha del Sistema

Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (Sinirube): Si bien la Ley 9137 de creación del Sinirube que data de 2014 estableció un periodo de seis meses para su adopción por parte de todas las instituciones públicas con programas sociales, no fue sino hasta 2018 cuando, tras muchos esfuerzos, el Sistema contó con los insumos necesarios para ponerlo en marcha con un puñado de instituciones. Asimismo, la Directriz 60-MTSS-MDHIS-2019, aceleró su adopción en el resto del sector público y actualmente casi 80 organizaciones lo utilizan a diario. El Sinirube permite una gestión más eficiente, eficaz y transparente de los subsidios sociales, reduciendo los tiempos de atención y respuesta a las demandas ciudadanas. Además, habilita la generación de inteligencia social que posibilita la implementación de una política social de precisión. Es una de las herramientas más completas y precisas si se compara a escala internacional. El Sinirube fue reconocido con el Premio a la Innovación en Gestión Pública Efectiva de la OEA.

- 1.23 En coordinación con el Sinirube, se ha trabajado preparando un histórico de beneficios programas sociales estatales desde el 2011 al 2019, que comprende información de la ejecución por programa y productos la ejecución y se codificó según lo establece la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). También se ha trabajado estandarizando los nombres de los productos que reportan las instituciones a la Desaf y al Sinirube.
- 1.24 Se realizó el análisis de los destinos de los recursos del Fodesaf por área geográfica, considerando provincia, cantón y región, por programas; se efectúa con el propósito de determinar la inversión social realizada con recursos Fodesaf; se establece una relación con las zonas de mayores índice de pobreza, asociados a la cantidad de personas beneficiarias. Se trabajó con la información de la base de datos contenida en el Sinirube de quince programas que se han interconectado a este sistema.
- 1.25 Este análisis busca conocer las principales características de las personas beneficiarias del Fodesaf asociadas a la normativa vigente, entre ellas: nacionalidad, condición de pobreza, nivel educativo, zona de residencia, beneficios recibidos, sexo, se efectúan por programas. Los resultados que se obtienen permiten determinar que los recursos del Fondo se destinan a personas que cumplan con lo que establece la Ley No. 5662 y su reforma Ley No. 8783; así como a posterior realizar las evaluaciones a programas.
- 1.26 En materia de cobro, Para el periodo de enero 2019 a diciembre 2019 se logra superar en un nueve por ciento la meta propuesta en el Plan Anual Operativo Institucional (más de 230 millones de colones adicionales), atribuibles a gestiones administrativas y judiciales.
- 1.27 Asimismo, se iniciaron los estudios de viabilidad de cobro y monto clasificado en difícil recuperación. La deuda que se gestiona en la Desaf se compone de periodos muy antiguos (1990-2015) por ende de difícil cobro, esto debido a que son muchas personas jurídicas y físicas que no existen o que no registran bienes

a su nombre que justifiquen el costo beneficio de demandas de cobro en la vía judicial. La meta formulada y cumplida, es elaborar, al menos, 500 estudios de viabilidad en cobro en sede judicial.

- 1.28 El contar con una cartera de morosidad clasificada, permite enfocar esfuerzos en deuda con posibilidades de recuperación, por esto la necesidad de una clasificación caso por caso. El monto de deuda clasificada de enero 2019 a marzo 2020, asciende a dieciséis mil millones (16 000 mil) de colones aproximadamente.
- 1.29 Lo anterior, permitió pasar de una deuda aproximada de 192 mil millones en diciembre del año 2018 a 183 mil millones en marzo 2020, así como mantener en registros separados el monto de difícil recuperación de la deuda.
- 1.30 Se mejoraron las condiciones de los tres (3) servidores que alojan los expedientes digitales de los patronos morosos y el sistema de patronos morosos, mismos que se encuentran en Data Center del ICE. Además, se logra una disminución considerable en los costos mensuales del servicio mediante modificación de contrato y unificación de servicios.
- 1.31 Se adjudicó la contratación para adquirir una licencia que permite notificaciones de deuda mediante campañas programadas por diferentes canales, correo electrónico, SMS, mensaje de voz. También la licencia permite mejorar la atención telefónica mediante un menú que permite a los usuarios la autogestión de sus consultas. Se espera que con estas medidas en 2020 se aumente la recaudación a patronos morosos y se brinde un mejor servicio.
- 1.32 En coordinación y con aprobación del Archivo Nacional se depuran del archivo físico un total de 16 mil (dieciséis mil) expedientes de patronos que cancelaron sus deudas.
- 1.33 Varios Departamentos de la Dirección elaboraron e implementaron flujos de trabajo en plataforma digital, que permiten llevar un mejor control y un menor tiempo de resolución en los trámites, esto en favor de los usuarios internos y externos.
- 1.34 En el área de gestión, la Desaf logró una ejecución presupuestaria ejemplar; cuarenta y siete nuevos trámites de contratación adjudicados; cumplimiento del 100% de los requerimientos administrativos de las distintas dependencias del Ministerio, en tiempo y forma; y notablemente, la contratación en proceso de ejecución para la sustitución de la cubierta de techo del edificio de la Desaf, 2019LA-000005-0007000001. Dicha contratación permitirá sustituir una estructura

de más de cien años para resguardar el patrimonio humano, físico e intangible de la Dirección.

El arranque de la Administración no estuvo exenta de retos, el 2018 recibió al gobierno con una situación fiscal precaria, que implicó numerosos esfuerzos y creatividad, para cumplir con las metas nacionales e institucionales planteadas. Es así como se destacan los siguientes logros:

- 1.35 En materia de presupuesto del Fodesaf, cabe destacar que a pesar de la situación fiscal apremiante que vivió el país durante el periodo 2018, se pudo asignar y transferir los recursos necesarios a todos los programas sociales, cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante, y así aumentar la cobertura de los programas sociales según las metas previstas. Esto fue posible gracias a las labores de monitoreo y administración de los recursos del Fondo de manera eficiente y oportuna.
- 1.36 Cabe destacar que, en el caso del Programa Régimen de Pensiones No Contributivas, que ejecuta la Caja Costarricense de Seguridad Social, fue factible gestionar los recursos para poder cumplir anticipadamente con la meta programada en el Plan Nacional de Desarrollo, y finalizar el año con más beneficiarios de los inicialmente previstos, lo cual contribuirá a reducir la pobreza extrema del país.
- 1.37 Otro aporte importante fue que con el estudio de campo realizado a 21 Municipalidades y revisados 40 proyectos (29 Centros de Cuido y Desarrollo Infantil, 10 Centros Diurnos de Adulto Mayor y 1 un Albergue Indígena), se pudo actualizar el informe de la ejecución de estos programas en 1.000 millones de colones más, y verificar el estado y uso que se le brindan a los recursos del Fondo.
- 1.38 Desde el punto de vista de cobro Administrativo, se recaudó de mayo a diciembre 2018 ₡1.477.672.590,42. El incentivar y mantener la recaudación pese a no ingresar nueva facturación para el cobro, ha sido un reto para el Departamento de Gestión de Cobro, no solo por esta razón sino en razón de que la mayor parte del cobro que se gestiona actualmente en la Desaf es deuda antigua por ende de difícil cobro.
- 1.39 Asimismo, en materia de cobro se logró establecer los expedientes patronales depurados y ordenados cronológicamente. Se finaliza con éxito el proyecto de depuración del archivo de 35000 (treinta y cinco mil) expedientes cumpliendo con el objetivo de contar con expedientes digitales y físicos que cumplen con las regulaciones en materia de archivo.
- 1.40 Implementación de foliatura automática en expedientes patronales. Mediante un flujo de trabajo se implementa la foliatura automática, asegurando con ello que toda documentación que ingrese a cada expediente patronal se mantenga en orden y con su respectivo folio automático.

- 1.41 Traslado de la base de datos desde herramienta de administración de documentos hacia el Data Center del ICE. Se logra el traslado al Data Center de los datos que contienen la información total de los expedientes patronales digitales lo que conlleva mayor seguridad en el resguardo de los datos y un continuo respaldo de los mismos.
- 1.42 Implementación de flujo de trabajo para solicitudes de trámite de prescripción de deuda. El mayor logro de esta implementación es haber reducido el tiempo de respuesta de la solicitud del patrono, al pasar de un mes a quince días en promedio, incluso en casos estándares a ocho días. Adicional, poder tener un control sistemático de cada uno de las solicitudes, solventar consultas sobre el estado de cada una de ellas, reducir el trabajo manual y la cantidad de papelería. Inclusive, generar reportes en tiempo real sobre la carga de trabajo de cada uno de los colaboradores, con el tiempo promedio de duración en cada uno de los trámites asignados.
- 1.43 Disminución de tiempo de respuesta a consultas por medio de correo electrónico. Gracias al servicio de emisión automática de certificaciones con sello institucional implementado a finales del 2017, la cuenta de correo electrónico asignada al Departamento para atención de consultas se ha visto descargada del ingreso de este tipo de solicitudes, lo que permite disminuir los tiempos de respuesta y mejorar la atención de consultas referentes al cobro. El tiempo de respuesta pasa de un día a máximo dos horas en promedio, lo que permite incluso llevar a cabo una investigación más exhaustiva del caso en consulta.
- 1.44 En materia de gestión interna, se materializaron tres contrataciones que mejoran sustancialmente la provisión de los servicios de la Desaf a los clientes externos e internos como son: una central telefónica con tecnología IP, la cual viene a solventar un grave problema existente en la Desaf, como lo es la necesidad de brindar un servicio de calidad a nivel nacional basado en los principios de equidad, eficiencia, efectividad; servidores físicos nuevos y de respaldo virtual para garantizar los servicios en línea 24/7; contrataciones de mejora en la infraestructura del edificio de la Dirección para adecuarla a las recomendaciones de Salud Ocupacional, Bomberos de Costa Rica y la Ley 7600.
- 1.45 En cuanto a las tareas de control, seguimiento y evaluación de los recursos del Fodesaf, se brindó mayor divulgación de las evaluaciones y estudios realizados, lo cual permitió que la sociedad visualizara con mayor medida el aporte de los programas sociales con cargo al Fondo; y determinar ámbitos de mejora en los programas con recomendaciones objetivas y relevantes.

- 1.46 En 2018 la Unidad de Evaluación se involucró en la elaboración de la Política nacional de evaluación, coordinada por Mideplan, y como hecho destacable, pasó a formar parte de la Red Nacional de Evaluación. Gracias a esto se ha iniciado un proceso de capacitaciones en las Unidades Ejecutoras de programas sociales objeto de evaluaciones, en temas de asociados a la evaluación.
- 1.47 Se impulsó el desarrollar las capacidades evaluativas como gestores para la contratación de evaluaciones (cuando se requiera de este tipo de evaluación); lo que ha permitido incursionar en temas de elaboración de términos de referencia para la contratación del equipo evaluador, fungir como contraparte de las evaluaciones contratadas con lo cual se incrementan las responsabilidades. Se ha delegado en la Unidad de Evaluación la responsabilidad de todas las evaluaciones que se realicen en la Desaf, en la anterior administración, las evaluaciones de impacto estaban a cargo de la Dirección.
- 1.48 Se brindó apoyo en la consolidación del Sinirube mediante la gestión para incorporación de más instituciones vía convenio, y la elaboración de algoritmos para el funcionamiento del Sistema.
- 1.49 Como complemento a los informes realizados en la Unidad de Control y Seguimiento, se inició con acciones de verificación de información, las cuales por disposición de la anterior Dirección se había dejado de hacer, aproximadamente 8 años, y estas consisten en realizar visitas in situ para que de acuerdo la programación aprobada se verifique su cumplimiento, a las Unidades Ejecutoras en sus oficinas centrales, regionales, así como a beneficiarios atendidos, para evaluar la información remitida. Un hito importante, ha sido el ir consolidando los procedimientos, y la comunicación con las instituciones de procedimientos claros, y el apoyo para el desarrollo de programas automatizados.
- 1.50 Se ha logrado consolidar el procedimiento de análisis a la ejecución de los programas, de manera que se han incorporado una serie de actividades mediante las cuales se trasciende y se comunica a los jerarcas institucionales sobre los resultados de la ejecución.

G. Estado de los proyectos más relevantes.

El Sistema integrado de Gestión del Fodesaf está listo para su puesta en producción, sin embargo, el ataque cibernético ha retrasado su puesta en operación.

El enfoque de gestión basada en resultados para el desarrollo ha permeado en la mayoría de las instituciones ejecutoras de recursos a la hora de elaborar sus planes-presupuesto. Sin embargo, debe insistirse en su implementación a cabalidad, dado que algunas instituciones tienen dificultades para comprender su relevancia o recursos insuficientes.

El proceso de adopción de las disposiciones de la Ley 9524 ha finalizado en lo sustantivo, sin embargo, aún existen retos por superar, en materia contable, pues la CCSS que es quien elabora los estados financieros del Fondo, no ha terminado de implementar las NICSP a cabalidad. Asimismo, el Ministerio de Hacienda debe cambiar la forma de traslado de los recursos que el Estado transfiere al Fodesaf, para que se puedan registrar correctamente, según lo dispone la Ley 5662 y la normativa contable.

H. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión.

Como consta en las liquidaciones presupuestarias del Fodesaf elaboradas cada año, y el informe de metas del POI de los años 2018-2021, la ejecución presupuestaria del Fodesaf siempre superó la meta planteada.

En los casos en que no fue del 100%, se debió al no traslado de la totalidad de los recursos presupuestados por parte del Ministerio de Hacienda. En estos eventos, se llevaron a cabo las medidas correspondientes tales como el proceso de cobro administrativo e incluso judicial.

De igual forma, las liquidaciones presupuestarias de la Desaf, muestran niveles de ejecución presupuestaria por encima de la meta en 2018 y 2019, posteriormente, los ahorros voluntarios solicitados por la Administración superior producto de la Pandemia, afectaron los niveles de ejecución presupuestaria.

I. Sugerencias para la buena marcha de la gestión.

La Desaf cuenta con personal calificado y comprometido con sus tareas, un buen ambiente laboral y recursos físicos y financieros suficientes para cumplir con sus objetivos. Esto es así por la constante inversión en capacitación de su talento humano para adecuar sus habilidades y competencias a las necesidades del entorno. En un contexto de congelamiento de salarios por varios años, reducción en el personal y aumento de obligaciones, es una tarea prioritaria pensar en cómo mantener al personal motivado y comprometido.

Una tarea clave es la comunicación fluida y oportuna con las instituciones ejecutoras de recursos del Fodesaf, para transmitir la orientación en el uso de los recursos del Fondo.

J. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad relacionados con la gestión.

El MTSS se encuentra realizando el concurso para el nombramiento de plazas interinas, la Desaf cuenta con cerca de diez, por lo que es preciso avocarse a seleccionar el mejor recurso humano con el fin de atender los fines de la institución.

K. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones

a. Informes de la CGR 2015-2018-2022

1.- Informe DFOE-SOC-IF-23-2015, “Auditoría Financiera FODESAF”, la cual constituía en una auditoría Financiera realizada en el FODESAF sobre las diferencias significativas de control interno identificadas en el dictamen de los estados financieros 2014, en el citado informe se emitieron 3 disposiciones, sean las 4.3, 4.4 y 4.5, de esta la que quedo sin superar fue la 4.5:

4.5 Definir e implementar, en forma conjunta, acciones específicas que permitan coordinar el flujo de la información relacionada con las Cuentas por Cobrar a Patronos Morosos del FODESAF, de manera que dichas cuentas sean registradas y actualizadas en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, al 31 de marzo de 2016, se deberá remitir ante esta Contraloría General una certificación conjunta donde se haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas e implementadas.”

La cual quedo sujeta a que la CCSS y el MTSS/DESAF suscribieran una adenda donde se incluyeran varios productos más a los Estados Financieros que emite la CCSS al Fodeaf.

Lo anterior, conlleva una erogación económica a cargo del Fondo, y el cual se encuentra limitado por disposición legal a pagar mas de lo establecido en la Ley. Como resultado de una serie de negociaciones durante de alta gerencia durante los últimos años, la adenda del conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva de la C.C.S.S. según artículo N°3 de la sesión N° 9250 de fecha 04 de abril de 2022, y así se le hace saber al a CGR, con oficio ACF-SACO-0872-2022 / MTSS-DESAF-DG-347-2022 del 08 de abril de 2022, con lo que se da por cumplida dicha disposición.

2.- Informe DFOE-SAF-IF-00007-2019 “Informe de Auditoría carácter especial sobre endeudamientos no registrados del Sector Público no Financiero” 2019.

La recomendación 4.11 Conciliar los registros de la Cuenta por Cobrar del Fodesaf al Ministerio de Hacienda con la Cuenta por Pagar del Ministerio de Hacienda al Fodesaf, incluida por la Dirección General de Contabilidad Nacional en los estados financieros del Poder Ejecutivo, y la cifra de esta Dirección con la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda al 30 de junio 2020.

Situación actual, pendiente, con Oficio DM-1383-2021 del 10 de diciembre 2021, por medio del cual el Ministro de Hacienda le comunica a la CGR que es materialmente imposible el reconocimiento de la deuda del FODESAF, al mismo tiempo que le envía copia del Informe Técnico Final.

3.- DFOE-SOC-IF-00019-2019 “Informe de auditoría de carácter especial en el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) sobre el estado de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Situación Actual, pendiente, la única disposición que se encuentra pendiente es la 4.4, “Definir e implementar conjuntamente los procedimientos contables suficientes que permitan preparar y presentar los estados financieros del FODESAF con base en el marco contable definido por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda basados en las NICSP. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2020, una certificación que acredite que dichos procedimientos han sido definidos, y a más tardar el 29 de mayo de 2020, una certificación que haga constar su implementación (NICSP), al 31 de diciembre de 2018”, Oficio GF-DFC-3132-2021 del 15 de diciembre 2021, por medio del cual la Dirección Financiero-Contable de CCSS le comunica a la Gerencia Financiera de CCSS, los avances en las gestiones de la disposición 4.4.

Oficio conjunto GF-1405-2022 / MTSS-DESAF-DG-346-2022 del 07 de abril 2022, por medio del cual la DESAF y la Gerencia Financiera de CCSS, le comunican a la CGR las acciones emprendidas en el proceso de cumplimiento de la disposición 4.4: conciliación de saldos de cuentas y registros contables, políticas contables, matriz de autoevaluación de implementación de NICSP y cronograma de trabajo para el cumplimiento de NICSP. Por lo tanto, se solicita a CGR ampliar el periodo de cumplimiento al 31 de marzo de 2024.

b. Informes de Auditoría Interna MTSS / DESAF 2018-2021

1.- Informe DGA-ADESAF-IESP-1-2018, “Informe De Estudio Especial Del Programa Deporte Y Recreación, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares- Fodesaf”. Con oficio MTSS-DESAF-OF-771-2018, 772-2018 y 773-2018 ambos del 27 de setiembre del 2018, se traslada el informe al Dpto. De Evaluación Control y Seguimiento, al de Legal y al de Presupuesto. Se da por acatadas las recomendaciones. Así como al Icoder con oficio MTSS-DESAF-757-2018 del 19 de setiembre. Se da por acatadas las recomendaciones.

2.- Informe DGA-ADESAF-IESP-2-2018, “Informe Final De Estudio Especial Del Programa Deporte Y Recreación, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares- Fodesaf”. Recomendaciones pendientes. Con Oficio MTSS-DESAF-OF-771-2018, 772-2018 y 773-2018, ambos del 27 de setiembre del 2018, se traslada el informe al Dpto. De Evaluación Control y Seguimiento, al de Legal y al de Presupuesto. Así como al Icoder con oficio MTSS-DESAF-757-2018 del 19 de setiembre. Se da por acatadas las recomendaciones.

3.- Informe DGA-ADESAF-IESP-1-2019 “Informe Estudio Especial Del Programa Asociación Olimpiadas Especiales, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares –Fodesaf-” Recomendaciones implementadas.

4.- Informe DGA-ADESAF-IESP-2-2019, Informe “Estudio Especial Del Programa Fondo De Subsidio Para La Vivienda, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares- Fodesaf. Con oficio MTSS-DESAF-OF-719-2019 del 19 de julio se da respuesta al Señor Ministro, Mtss-desaf-of-828-2019 del 22 de agosto del 2019, se da respuesta al señor Auditor General y se da por acatadas las recomendaciones.

- 5.- Informe DGA-ADESAF-IESP-3-2019 “Informe Final De Estudio Especial Del Programa Fondo De Subsidio Para La Vivienda, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares- Fodesaf”. Con oficio MTSS-DESAF-877-2019 del 5 de setiembre del 2019, se da respuesta al señor Ministro de Trabajo sobre las observaciones al borrador del informe
- 6.- Informe DGA-ADESAF-IESP-4-2019 Informe Estudio Especial Departamento de Evaluación Control y Seguimiento de la Desaf. Recomendaciones implementadas.
- 7.- Informe DGA-ADESAF-IESP-5-2019 Informe Estudio Especial Liquidación Presupuestaria, Desaf. Recomendaciones implementadas.
- 8.- Informe DGA-ADESAF-IESP-6-2019, “Informe Estudio Especial Del Programa Pronamype - Capacitación, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares (Fodesaf).” Recomendaciones implementadas.
- 9.- Informe DGA-ADESAF-IESP-7-2019 “Informe Estudio Final Del Programa Pronamype- Capacitación, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares –(Fodesaf) Recomendaciones implementadas.
- 10.- Informe DGA-ADESAF-IESP-1-2020, “Informe Estudio Especial Dirección De La Dirección General De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares - Desaf”. Se encuentran parcialmente atendidas, se encuentran en trámite. Recomendaciones parcialmente atendidas, en trámite.
- 11.- Informe DGA-ADESAF-IESP-2-2020. “Informe De Estudio Especial Servicio Cuidado Y Desarrollo Infantil Del Programa Protección Y Promoción Social, Financiado Con Recursos Del Fodesaf, se encuentran pendientes 8 disposiciones emitidas por la Auditoria General. Recomendaciones Pendientes.
- 12.- Informe DGA-ADESAF-IESP-3-2020. “Informe Final De Estudio Especial Servicio Cuidado Y Desarrollo Infantil Del Programa Protección Y Promoción Social, Financiado Con Recursos Del Fodesaf”, se encuentra pendientes 9 de las disposiciones emitidas por la Auditoría General. Recomendaciones pendientes.
- 13.- Informe DGA-ADESAF-IESP-4-2020, Estudio De Control Interno Del Cumplimiento De Responsabilidades Establecidas En El Artículo N°54 Del Reglamento A La Ley N°8783 “Ley De Desarrollo Social Y Asignaciones Familia. Se dio tramite a todas las recomendaciones, situación atendido. Recomendaciones implementadas.
- 14.- Informe DGA-ADESAF-IESP-5-2020. Auditoría De Carácter Especial Acerca De La Gestión Del Riesgo Por Parte De La Administración De La Dirección General De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares Para Verificar, Durante La Pandemia, La Ejecución De Los Recursos Girados A Las Unidades Ejecutoras De Los Programas Sociales Red De Cuido Y Cen-Cinai, Financiados Con Recursos Del Fodesaf. Disposiciones atendidas en su totalidad. Recomendaciones Implementadas

15.- Informe DGA-ADESAF-IESP-2-2021, “Informe De Estudio Especial Programa Alimentación Y Nutrición Del Escolar Y Del Adolescente, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares”. Se traslado al Depto. de Evaluación Control y Seguimiento el informe para su implementación, se da por acatadas la recomendación.

16.- Informe DGA-ADESAF-IESP-3-2021. Informe “Estudio Especial En El Programa Protección Y Atención De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, Ejecutado Por El Patronato Nacional De La Infancia, Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares”. Se traslada el informe al Depto. De Evaluación Control y Seguimiento y Presupuesto, se da por acatada la recomendación.

17.- Informe DGA-ADESAF-IESP-4-2021, “Estudio Especial Programa Protección Y Promoción Social Financiado Con Recursos Del Fondo De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares”. Se traslada el informe del Depto. De Presupuesto, se da por atendida la recomendación.

18.- Informe DGA-ADESAF-IESP-5-2021, Informe “Estudio De Control Interno Del Cumplimiento De Responsabilidades De La Desaf, En El Departamento De Evaluación, Control Y Seguimiento (Unidad De Evaluación Y Unidad De Control Y Seguimiento), Establecidas En El Reglamento A La Ley No. 8783”. Se traslado el informe al depto. de Evaluación Control y Seguimiento, se da por atendida la recomendación.

19.- Informe No. FOD-016-2021-2 correspondiente al Estudio de Auditoría Estudio de control interno del cumplimiento de responsabilidades de la DESAF, en el Departamento de Gestión, establecidas en el Reglamento a la Ley N° 8783 a cargo del responsable Ricardo González Sánchez y del supervisor Lucrecia Rojas Marín ha finalizado y no se detectaron situaciones relevantes para ser comunicadas.

c. Procesos monitorios de cobro presentados contra deudores del Fondo.

Los procesos monitorios interpuestos por la Desaf se presentan ante los diferentes Juzgados de Cobro del país en razón de haberse agotado la vía administrativa para el cobro del 5% pendiente correspondiente al Fodesaf, que tanto patronos públicos como privados deben cancelar para el financiamiento del Fodesaf.

Actualmente la Desaf por medio del Departamento de Gestión de Cobro da seguimiento a los casos presentados ante los Juzgados de Cobro, procesos que se mantienen activos con el fin de lograr la recuperación de los adeudos.

En el año 2021 se logró una recuperación de novecientos noventa y siete millones doscientos treinta y un mil seiscientos nueve colones (¢997.231.609) gracias a las gestiones de cobro judicial.

d. Apersonamiento a procesos sucesorios.

La Desaf interpone legalizaciones en los procesos sucesorios, con el fin de cobrar adeudos por morosidad patronal a aquellos representantes legales de los patronos fallecidos. Estos se revisan en el boletín judicial con el fin de apersonarse ante el Juzgado o ante los notarios que tramitan dichos procesos; su resultado tiene un impacto no solo en cuanto a recuperación, sino que también contribuye con la depuración de la cartera de morosidad.

En el año 2021 esta gestión generó un total de recuperación de veinticuatro millones doscientos treinta y un mil ciento treinta y cuatro colones con veintiún céntimos (¢24.231.134,21) gracias al apersonamiento ante el Juzgado y despachos de abogados.

e. Apersonamiento a procesos de quiebra.

La Desaf se apersona a los procesos de quiebra abiertos para legalizar el crédito pendiente a causa de la mora patronal, con el fin de conseguir prioridad de pago de lo pendiente al Fodesaf

f. Contenciosos.

Para el periodo 2018-2022, se tramitaron un total de 7 procesos contencioso administrativos, los cuales se detallan a continuación con su estado respectivo:

- 1.- Hacienda Roswita, Expediente 18-008423-1027-CA. Se está a la espera del dictado de la resolución de fondo.
- 2.- Interseguros corredora de seguros S.A, Expediente 19-001452-1028-CA. Se está a la espera del dictado de la resolución de fondo.
- 3.- Jorge Marin Barquero. Estado finalizado. Expediente 18-001120-1027-CA en el año 2019 con sentencia a favor de la Desaf, desestimando la demanda.
- 4.- Patrono Asociación Hogar de Ancianos Alfaro Ruiz. Expediente 19-008033-1027-CA Estado en proceso, se presentó ante la Procuraduría General de la República el comprobante de devolución de pagos girados por error a favor del Fodesaf (motivo de la demanda) para que se presentara en el proceso judicial. A la espera de la audiencia fijada para mayo del 2022.
- 5.- Asociación Deportiva San Carlos. Expediente 17-000432-1288-LA-5. Con sentencia con lugar en favor de la Desaf, se desestima la demanda.
- 6.- Productos de Espuma S.A. Expediente 15-004251-1027-CA. Sentencia con lugar en favor de la Desaf, se desestima la demanda.
- 7.- Asociación Deportiva Club Sport Herediano. Expediente 12-007041-1027-CA. Con sentencia de casación favorable a la Desaf.